sezientos treinta y quatro años Yo el Ess.no hize
notorio el auto de la buelta al Sr. Dn. Juan Feliz
Matheos Rondon y Luna Rexor. Marin.o en su per-
sona, quien dixo tiene obedezido el Rl. Titulo
de Rexor a fauor de Dn. Bar.me [illegible] Gruñeo, que se
le dio en el Ayuntam.to del dia seis de nobiem-
bre proximo pasado en quanto a su cumpli-
miento dixo en la razon lo que consta de el
Decreto, sin obstante, su Mag.d le habilita
para que le sirua por zedula de diez del
corrte. sin embargo de su corta hauilidad
y menos Representar en las comisiones que
se le puedan encargar la que se halla cumplida
dandosele entram.to y posesion en el Ayuntam.to al
que se celebro el dia diez y ocho del presente
que no concurrio por hallarse con indispo-
sizion, ni dho Rexor pudo comparezer en este
qualquiera quebranto que al dho Dn. Bar.me
se le ofrezca y
[illegible] en el serbizio de Rexor.
pueda ofrezersele por lo que [illegible] a su
costa haze la protesta nezesaria para si lle-
gare el caso. Y esto Respondio firmolo de q.
doy fee

Dn. Juo Feliz Matheos
Rondon y Luna

Joseph Moreno
Benabente
Esno

En la misma en el dho dia mes y año Yo el Esno. hize
notorio dho auto de Ho que [illegible] al Sr. Dn. Pedro
Villanueba [illegible] Rexor. perpetuo Martinez
en su persona, quien dixo no tiene que dezir sobre
su contenido cosa alguna y esto Respondio doy fee

Benabente
Esno